



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2025-GM/MPSM.

Tarapoto, 28 de febrero de 2025.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 015-2023-GM-MPSM de fecha 16 de febrero de 2023, el Informe N° 069-2025-URS-MPSM de fecha 24 de febrero del 2025, el Memorando N° 248-2025-OP-GA/MPSM de fecha 27 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, **ENCARGAR** y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 015-2023-GM/MPSM de fecha 16 de febrero del 2023, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Ing. **DANIEL DEL AGUILA MONTILLA** en el cargo de **Confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS**, bajo del Régimen de Contrataciones Administrativas de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 16 de febrero del 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;

Que, mediante Informe N° 069-2025-URS-MPSM de fecha 25 de febrero de 2025, el jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, **SOLICITA ENCARGO DE JEFATURA POR VACACIONES**, por lo cual, solicita encargar la jefatura de la URS al Ing. **IRAEL RUIZ TAFUR**, Especialista en Valorización de Residuos Sólidos, paralelo a sus funciones, desde el lunes 03 al miércoles 12 de marzo del 2025.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que las personas contratadas bajo este régimen pueden ejercer la suplencia y encargo de funciones de personal;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR desde el 03/03/2025 al 12/03/2025, las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS – URS al ING. IRAEL RUIZ TAFUR, en adición a sus funciones que viene desempeñando como ESPECIALISTA EN VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS, por vacaciones del titular ING. DANIEL DEL AGUILA MONTILLA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WART/GM
C.c.
OP
URS
Interesado
Legajo.
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL